

RESOLUCIÓN No. 000051  
18 ENE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DEL FONDO DE CAJA  
MENOR PARA LA VIGENCIA 2020”**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N°013 de 2016 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Universitaria de Envigado mediante la Resolución No. 005 de enero 12 de 2018 reglamentó el manejo de la caja menor.
2. Que la Institución Universitaria de Envigado requiere de la apertura de la caja menor para la vigencia fiscal 2020, con el fin de sufragar los gastos generales de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, que permitan de manera ágil el normal desarrollo de las actividades inherentes a la misión institucional.
3. Que la analista de Presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0022 de enero 15 de 2020, para la constitución y funcionamiento de este fondo.

En mérito de lo anterior, la rectora,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Realizar la apertura de la caja menor de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2020, para sufragar los gastos de menor cuantía urgentes que demande la Institución para el buen funcionamiento y que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad.

**Artículo Segundo:** Establecer la cuantía de la caja menor de la Institución para la vigencia 2020 en treinta y un (31) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a la suma **veintisiete millones doscientos once mil ochocientos noventa y dos pesos (\$27.211.892)**.


**Artículo Tercero:** Autorizar a la Tesorería de la Institución realizar el desembolso por valor de **cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos (\$4.389.015)**, equivalente a cinco salarios mínimos legales, a nombre de la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien de acuerdo con la Resolución No. 005 de enero 12 de 2018 es la funcionaria responsable del manejo de la misma.

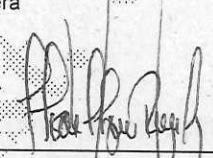
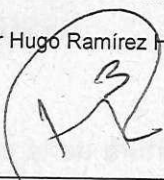
**Artículo Cuarta:** Autorizar a la Tesorería de la Institución realizar mensualmente el reembolso según la cuantía de los gastos realizados.

Dada en Envigado, a los **18 ENE 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ**  
Secretario General

Elaboró: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  Firma	Revisó: Vicerrector Administrativo (Héctor Hugo Ramírez Holguín) E  Firma	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
--	--	--